



OBJ.: Solicita opinión respecto de trámites de concesiones marítimas.

- REF.: a) Reglamento sobre Concesiones Marítimas.  
b) Solicitud de concesión marítima presentada el 16 de noviembre de 2012 (SIABC N° 29552).  
c) Solicitud de concesión marítima presentada el 25 de junio de 2013 (SIABC N° 31248).  
d) Solicitud de concesión marítima presentada el 09 de septiembre de 2013 (SIABC 31705).  
e) Memorándum ORD. N°12210/07/1085, del 24 de octubre de 2014, y Mensaje Naval R- 231601, del 23 de enero de 2015.

|   |             |
|---|-------------|
| GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA<br>OFICINA DE PARTES |             |
| Folio:  | 4185        |
| Entrada   | 08 JUN 2015 |
| Salida:   |             |
| Tramite:  |             |

SANTIAGO, 02 JUN 2015

**DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS**

**AL SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REGIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO DE LA REGIÓN DE ATACAMA.**

1. Por documentos citados en b), c) y d) de la referencia, las sociedades Copuertos S.A., Empresa Portuaria Punta Caldera S.A. y Compañía Minera Águila del Sur SPA. respectivamente, solicitaron concesiones marítimas en el lugar denominado Punta zorro, Bahía Calderilla, comuna de Caldera, Región de Atacama, de las cuales, las solicitudes enunciadas en a) y b) presentan sobreposición parcial en los sectores de terreno de playa y playa requeridos. Por otra parte, aledaña a dicho sector, se ubica la solicitud señalada en d) de la misma.
2. Al respecto, la Autoridad Marítima a través de antecedentes enunciados en e) de la referencia y a petición de esta Secretaría de Estado, se pronunció de la compatibilidad entre dichos proyectos, en lo que dice relación con la seguridad de la navegación y la maniobrabilidad de las embarcaciones que operarían en el sector, informando que los proyectos presentados por Empresa Portuaria Punta Caldera S.A. y Compañía Minera Águila del Sur SPA., no serían factibles de materializar en forma conjunta, ya que presentan sobreposición en las áreas de maniobra que utilizarían ambos terminales para el atraque de sus embarcaciones.
3. En virtud de que las tres solicitudes presentan el mismo objeto y presentan sobreposición e incompatibilidad en los términos descritos en los párrafos precedentes, esta Subsecretaría de Estado ha considerado pertinente requerir un pronunciamiento a la Comisión que UD. preside, sobre el mejor aprovechamiento de dicho sector, indicando si es o no recomendable autorizar una, dos de ellas, o bien ninguna de las concesiones de la referencia, con los fundamentos que sirvan de base a su proposición.
4. El informe que la Comisión emita deberá fundarse en los siguientes criterios, según el orden de prelación que el artículo 10 del Reglamento sobre Concesiones Marítimas establece:  
1° Seguridad Nacional  
2° Beneficio Fiscal  
3° Interés Social  
4° Generación de empleos o divisas.

Consecuente con lo anterior, el informe en comento deberá indicar expresamente en cual de los criterios antes mencionados se funda y los motivos que lo sustentan.

5. Para el cumplimiento de su cometido, se adjunta CD con archivos de los planos, fotocopias de las solicitudes y anteproyectos, junto a los documentos enviados por la Autoridad Marítima, citados en e) de la referencia, agradeciendo que cualquier documento adicional que la Comisión precise, sea requerido directamente a las interesadas, cuyos domicilios se indican en la distribución del presente oficio, remitiendo copia de ello a esta Subsecretaría conjuntamente con su pronunciamiento.
  
6. Finalmente, agradeceré a UD. tenga a bien disponer se emita el informe requerido y se haga llegar directamente a esta Subsecretaría de Estado, teniendo en consideración que si dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha del presente oficio, no se ha obtenido respuesta, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30º, inciso 4º, del Reglamento sobre Concesiones Marítimas.

Saluda atentamente a UD.,

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS



CAMILO MIROSEVIC VERDUGO  
ABOGADO  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA  
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Presidente CRUBC Región de Atacama, (c/adj.) ✓  
(Los Carreras N° 645, Copiapó).
  - 2.- Sres. Ecopuertos S.A.  
(Las Hualtatas Interior N° 5439, depto. 43, Vitacura)
  - 3.- Sres. Empresa Portuaria Punta Caldera S.A.  
(Apoquindo N° 3650, piso 12, Las Condes)
  - 4.- Compañía Minera Águila del Sur SPA  
(Carretera Eduardo Frei Montalva N° 340, piso 4, Rancagua)
  - 5.- D.I.M. y M.A.A.
  - 6.- C.P. Caldera
  - 7.- DIV. JURID./CC.MM.
  - 8.- OF. REG. Y TRAM.
- SGG-04-05-2015  
SIABC 29552-31248-31705